

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1938

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2018-MPMN**

Moquegua, 12 de Febrero de 2018.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

VISTO, en Sesión Ordinaria del 08-02-2018, el Dictamen N° 01-2018-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 004522-2018 de fecha 02-02-2018, sobre Modificación del Acuerdo de Concejo N° 017-2017-MPMN del 03-03-2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 2315-2017-GDUAAAT/GM/MPMN del 21-11-2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha remitido el Expediente para que se modifique el Acuerdo de Concejo N° 017-2017-MPMN de fecha 03-03-2017, para subsanar las observaciones advertidas con el Oficio N° 1549-2017/SBN-DGPE-SDDI de Registro N° 022898 del 27-06-2017; precisando la finalidad de la petición de Adjudicación a título gratuito del terreno de 170,706.76 m<sup>2</sup>, inscrita en la Partida Registral N° 11029952, a solicitarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para desarrollar el "Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI";

Que, el Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es factible la transferencia de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Locales a Título Gratuito;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la solicitud de Transferencia interestatal de dicho terreno;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 08-02-2018;

**ACORDÓ:**

1°.- Modificar el Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 017-2017-MPMN del 03 de Marzo del 2017, en los términos siguientes:

"1°.- Aprobar el pedido de Transferencia interestatal a Título Gratuito del Terreno de 170,706.76 m<sup>2</sup>., inscrita en la Partida Registral N° 11029952 a nombre del Estado Peruano Representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" con el objeto de destinarlo para desarrollar el "Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI";

2°.- Precisar que los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 017-2017-MPMN, mantienen su vigencia en los mismos términos que fueron emitidos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**DE HUGO ISLAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

